Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

3. M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) 5. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, 5. A. R. el Príncipe de Asturias é Inantesydemás personas de la Augusta leal Familia, continúan sin novedad a su importante salud.

Faceta del 9 de Julio de 1923.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nóm. 2.579.

Benafarces.

Terminado el padrón y lista cobratoria del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, para el año 1923-24, quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Benafarces, a 5 de Julio de 1923.—El Alcalde, José Gamazo.

Num. 2.595.

La Pedraja de Portillo.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptes de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precises y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

La Pedraja de Portillo, 6 de Julio de 1923.—El Presidente, Francisco del Rio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villacid de Campos.

Núm. 1.859.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones que han celebrado en el mes de Marzo del año actual, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Extraordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Dada cuenta de las instancias que don Germán Blanco Aguado, don Adolfo Moral Alvarez y don Salustiano Marina Fernández, han presentado al señor Alcalde en súplica de que se sirva dar las órdenes oportunas para evitarles la exacción del pago del arbitrio de introducción de vino, se acordó desestimarlas por ser firme y por lo tanto ejecutiva la resolución del Ilmo. señor Gobernador civil que confirmó el arbitrio indicado en la apelación

que ante el mismo hizo el señor Blanco, por no haberse conformado con el acuerdo de la Junta municipal, estableciendo dicho arbitrio, por haberse declarado incompetente para resolver el Tribunal Contencioso-Administrativo ante el que se alzaron de la resolución antes referida, y por haber dejado pasar los citados señores Blanco, Moral y Marina el tiempo que la ley les concedía para apelar de ese último fallo.

Ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior y ratificó el acuerdo tomado en la misma.

Se aprobó la distribución de fondos del mes.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio del Trabajo, concediendo a los Ayuntamientos un año para que puedan solicitar la excepción del descanso en domingo, fundada en el carácter tradicional de una feria o mercado.

Se acordó arrendar, en subasta pública, tres locales de la propiedad de este Municipio en la calle de la Judería y uno en la del Mercado Viejo, como también el servicio de limpieza a la población, bajo las condiciones que las Comisiones de Hacienda y de Policía e higiene formulen respectivamente.

Se acordó que en pública subasta se arriende el servicio de recaudación del impuesto de Consumos juntamente con el de los arbitrios de peso y medida, puestos públicos, matadero y enseña de vino, bajo las condiciones que tenga a bien formular la Comisión de Presupuestos, previa aprobación de la mismas por la Corporación.

Día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero último.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, remitiendo los recursos formulados por don Germán Blanco Aguado, don Adolfo Moral Alvarez y don Salustiaco Marina Fernández, contra la exacción del arbitrio sobre vino que introdujeron en esta villa durante el año económico de 1921 a 22, para que por el Ayuntamiento se informe lo que estime oportuno, ordenándose además en la misma la suspensión del procedimiento para la exacción de dicho arbitrio. Enterada la Corporación acordó informar por unanimidad a cada uno de dichos recursos, que teniendo en cuenta que el señor Gobernador sancionó la legalidad del arbitrio al resolver el recurso que contra el mismo formuló el don Germán, como así bien, que el Tribunal Contencioso Administrativo ante el que se alzaron de esa resolución, se declaró incompetente para resolver, sin que, contra ese fallo, se haya intentado recurso alguno, y no cupiendo por tanto ningun otro contra la resolución antes dicha del señor Gobernador, el Ayuntamiento alegó la excepción de cosa juzgada, le suplicó no admitiera los recursos al principio indicados y se dignara levantar la orden de suspensión del procedimiento para la exacción del arbitrio referido.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. señor Director General del Instituto Geográfico y Estadístico, en la que manifiesta que para llevar a efecto el deslinde de los términos municipales de esta villa y el de Torre de Peñafiel, que este Ayuntamiento le interesó en iustancia de 17 de Febrero último, es necesario que ambas Corporaciones lo soliciten y que se compro-

metan al abono de dichos trabajos depositando previamente en dicha Dirección General la cantidad de ochocientas pesetas y la Corporación acordó quedar enterada.

Se acordó aprobar las condiciones para llevar a efecto la subasta por pliegos cerrados del arriendo del servicio de recaudación del impuesto de Consumos y arbitrios antes indicados, y señalar el día 23 de Marzo a las doce horas para que en la Sala de Sesiones tenga lugar.

Se acordó asi bien, aprobar las condiciones para el arriendo de los locales propiedad de este Municipio y el de servicio de limpieza a la población.

Se aprobaron dos cuentas de efectos suministrados a este Municipio y se acordó hacer el pago de las mismas.

Día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por la presidencia no haber habido postor a la subasta para arrendar el servicio de recaudación del impuesto de Consumos y el de los arbitrios municipales, y por unanimidad se acordó nombrar Administrador y abrir un plazo hasta las ocho de la noche del 27 de Marzo del año actual, para que los que aspiren al cargo indirado, presenten en la Alcaldía el oportuno pliego cerrado en el que harán constar las condiciones a que se comprometen para desempeñarle por todo el año económico de 1923 a 24, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptarla, y que se haga público por los medios de costumbre.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de los locales de la propiedad de este Municipio y servicio de limpieza a la población.

Se aprobó una cuenta de cuatro pesetas cincuenta céntimos de combustible para la calefacción de las dependencias municipales y se acordó su pago.

Extraordinaria del día 27.— Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Abiertos y dada lectura de los pliegos cerrados presentados por don Faustino García Molinero y don Gregorio Chicote Alonso, proponiendo cada cual se le nombre Administrador para la recaudación del impuesto de Consumos y el de los arbitrios de peso y medida, puestos públicos, matadero y enseña de vino por todo

el año económico de 1923 a 24, con sujeción a las bases propuestas por los mismos, y resultando ser la proposición del don Gregorio la más ventajosa para el Municipio, se acordó por unanimidad aceptarla en todas sus partes y en su consecuencia nombrarle tal Administrador para el fin indicado, desestimar la del don Faustino, y que a ambos se les haga saber.

Junta municipal.

Día 21.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinerio de este Municipio para el próximo año económico de 1923 a 24, hallándose fijados los ingresos en ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas catorce céntimos, y en igual cantidad los gastos, que se haga saber al público en la forma ordinaria, y que sin otro procedimiento se remita dicho presupuesto con su copia y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal vigente.

Peñafiel, 2 de Abril de 1923.

—El Secretario Matías Bayón.

Diligencia.—El extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento y por unanimidad en sesión del día de ayer.—Peñafiel, 24 de Abril de 1923.—El Secretario, Matias Bayón.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 2.586.

San Vicente del Palacio.

Don Basilio Rodriguez Rodriguez, Presidente accidental le los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo
80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la
representación de vocales natos
de ambas Comisiones, mediante el
número de vocales electivos a ser
designados por elección directa
y secreta, se advierte a cuantos
tengan derecho a ser electores
porhallarse integrados en las respectivas listas o relaciones oportunamente publicadas;

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 15 del coriente en el local de la Casa Consintorial, constituyendo la mesa electoral, los vocales natos de las respectivas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, por la parte real, y tres vecinos en la personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningun elector despues que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente del Palacio, 6 de Julio de 1923.—Basilio Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.578.

VALLADOLID.—PLAZA

Rodriguez, María; domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Fructuoso García, 4, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza (Secretaría del Sr. Mato), para ser oida en causa por sustracción de pendientes, instruída por dicho Juzgado con el núm. 39 del año actual.

Nóm 2.591.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Blanco Expósito, Juana; natural de León, de estado casada, profesión sus labores, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Valladolid, Cuesta de la Maruquesa, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de constituirse en prisión en la carcel de dicha ciudad, decretada por aquel tribunal, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Nům. 2.592.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Moreno Pardo, Angela; natural de León, de estado casada, profesión su sexo, de veintiseis años, domiciliada últimamente en Valladolid, Cuesta de la Maruquesa, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de constituirse en prisión en la carcel de dicha capital decretado por referido Tribunal, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Nом. 2.593.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Martínez Obanos, Mariano; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión montador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 60, procesado por estafa de géneros de comercio, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Valladolid a constituirse en prisión a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en referida causa.

Juzgados municipales.

Ntm. 2.583.

SAN VICENTE DEL PALACIO

Don Miguel Gay Serna, Juez municipal de este pueblo de San Vicente del Palacio.

Hago saber: Que por la Guardia civil del puesto de Ataquines, ha sido entregada a este Juzgado la caballería de las señas que al final se expresan, recogida a un vecino de la localidad por carecer de documentación que acreditara su procedencia.

La persona que se considera dueño del animal, puede pasar a recogerlo durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletin Oficial» de esta provincia, y la será entregado si justifica cumplidamente la legítima pertenencia del mismo, previo abone de gastos, pues transcurrido dicho término si no se presentare nadie reclamándolo, se acordará lo que proceda.

Señas de la caballeria.

Burra, pelo rucio, edad cuatro años, alzada regular, marcada en el anca derecha con el hierro del seguro (figura un águila, al lado izquierdo de ésta una M y al derecho ilegible.

San Vicente del Palacio, 5 de Julio de 1923. — Miguel Gay.

Imprenta del Hospicio provincial